

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Núm. 8/2020**

1) Advertido un error aritmético a la base 7ª 2ª b) párrafo 4º de las bases que rigen la convocatoria de dos plazas de policía local, funcionarios de carrera, por concurso oposición (BOIB Núm. 165 de 7 de diciembre de 2019, Fascículo 242 - Sec. II. - Pág. 48325);

2) Advertido también un error material o de hecho en la Resolución de Alcaldía núm.7/2020 de 31 de enero, en cuanto a su apartado 3º punto e) final, referido al Secretario del tribunal seleccionador;

3) Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPCAP,

### **HE DISPUESTO:**

1) Rectificar de oficio los referidos errores de la siguiente manera:

-En la base 7ª 2ª b) párrafo 4º de las bases antes referidas:

Donde pone: "0,4"

Ha de poner: 1.

-En la Resolución de Alcaldía núm.7/2020 de 31 de enero, en su apartado 3º punto e) final: delante de la palabra «Secretario/a» ha de poner la palabra *suplente*.

Petra a 3 de febrero de 2020. EL ALCALDE.

